Informe Secretarial. Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2018-445, que el demandante solicita adelantar el proceso ejecutivo, que fue remitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, corporación que confirmó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019) -fls. 77 a 79-, que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a favor de la demandante, LUZ MIREYA AGUIRRE NIETO, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia	$828.116, oo
Segunda Instancia	$00, oo
La Secretaría no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	**$828.116, oo**

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, en providencia del 29 de mayo de 2020 (fls.87-88).

Dado que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Por último, se ordena remitir el presente asunto, a la Oficina Judicial Reparto, para **COMPENSAR** como ejecutivo.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 29 de julio de 2021.

Por ESTADO **N° 073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

ippg